



CONVOCATORIA NACIONAL DE

Proyectos de Innovación para el Agro

{ Propuesta Completa }

BIENES PÚBLICOS
PARA EL AGRO

INTERÉS PRIVADO
PARA EL AGRO

1. ¿Qué busca FIA apoyar mediante estas convocatorias?

Respuesta: Los Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro buscan apoyar el desarrollo de innovaciones en producto (bien o servicio) y/o proceso, de libre disposición y uso, para solucionar los problemas o abordar oportunidades comunes y transversales de grupos de productores, organizaciones y/o empresas, del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.

Los Proyectos de innovación de interés privado para el agro buscan apoyar el desarrollo de innovaciones en producto (bien o servicio) listo para ser comercializado y/o en proceso para ser efectivamente implementado, en las empresas/organizaciones relacionadas con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.

2. ¿Cómo se puede postular a estas convocatorias?

Respuesta: Las postulaciones se deben presentar solo a través de la plataforma que dispone FIA, en el siguiente link: <https://convocatoria.fia.cl>

3. Los proyectos de innovación ¿deben abordar los lineamientos estratégicos de FIA?

Respuesta: Sí, los proyectos deberán enmarcarse en, al menos, uno de los tres lineamientos estratégicos de FIA, para cada uno de ellos se especifican líneas temáticas. El detalle de cada una de estas se encuentra disponibles en documento de apoyo en la página web de FIA.

4. Cuáles son los lineamientos estratégicos de FIA?

Respuesta: Los lineamientos estratégicos de FIA son tres:

- a) Gestión sostenible de recursos hídricos,
- b) Adaptación y mitigación al cambio climático y
- c) Sistemas alimentarios sostenibles.

5. ¿Cuál es la fecha de cierre de la postulación de los proyectos?

Respuesta: el día 09 de mayo de 2024 a las 15:00 horas.

6. ¿Cuándo se entregarán los resultados de las postulaciones?

Respuesta: Los resultados se comunicarán en el mes de septiembre de 2024.

7. ¿Dónde y hasta qué fecha se pueden realizar consultas de las bases?

Respuesta: Las consultas respecto a esta etapa se deben realizar por escrito al correo electrónico: convocatorianacional@fia.cl hasta el **02 de mayo de 2024**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:0 AM a 17:30 PM.

8. ¿Cómo se compone el aporte de contraparte del postulante, qué porcentaje corresponde al postulante y al asociado respectivamente?

Respuesta: El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. Las Bases no establecen un mínimo de aporte para ejecutor y asociado.

9. ¿Los asociados pueden corresponder sólo a empresas o pueden ser personas naturales?

Respuesta: Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar y deberán cumplir los requisitos indicados en el numeral 1.7.2 “Asociados”.

10. ¿Existe la posibilidad de incluir a una empresa extranjera como asociado en el proyecto?

Respuesta: No, debe ser persona jurídica constituida legalmente en Chile. Los requisitos de los asociados se indican en el numeral 1.7.2 “Asociados”.

11. En la convocatoria de “Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro”, ¿es obligación presentar asociados?

Respuesta: Sí, deberán incluir asociados que participen en la propuesta. Estos asociados deberán demostrar pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar. Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera, y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá estar constituida legalmente en Chile, y contar con RUT.

12. ¿En la convocatoria de “Proyectos de innovación de interés privado para el agro”, es obligación presentar asociados?

Respuesta: No, los proyectos de innovación podrán incluir asociados que participen en la propuesta, sin perjuicio de los casos indicados en “Situaciones especiales de algunos postulantes” y sus requisitos. En caso de postulantes, que cumplan con requisito 1, 2, 3 y 4, pero que no cumplan con el requisito 5, es decir, que no están relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, deberán venir asociados, a lo menos, con una o más empresas que cumplan con los requisitos 1, 2, 4 y 5 señalados precedentemente.

13. ¿Se debe presentar el compromiso de los asociados?

Respuesta: Sí, cada asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante. Cada asociado deberá manifestar su compromiso formal de participación en el **Anexo 4. Carta compromiso firmada por cada uno de los asociados** del formulario de postulación.

14. ¿Quién debe firmar la carta compromiso de asociado?

Respuesta: El representante legal identificado en el formulario de postulación.

15. ¿Puedo postular más de un proyecto a esta convocatoria?

Respuesta: Sí, se puede postular en la medida que los proyectos sean de distinta naturaleza, objetivos, plan de trabajo y resultados esperados.

16. ¿Alguien que tiene un proyecto en ejecución en FIA, puede postular a esta convocatoria?

Respuesta: Sí, puede postular.

17. ¿Para la postulación se debe considerar OBLIGATORIAMENTE aporte de contraparte pecuniario y no pecuniario o puede ser solo uno de estos aportes?

Respuesta: En la convocatoria de interés privado, la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes pecuniarios y no pecuniarios. En el caso de la convocatoria de bienes públicos, la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 10% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes pecuniarios y no pecuniarios.

18. ¿Se debe considerar siempre un aporte pecuniario para postular?

Respuesta: Sí, el aporte pecuniario mínimo correspondería al costo de la garantía.

19. ¿Cómo se realiza la entrega del aporte FIA al ejecutor?

Respuesta: El aporte FIA se entrega en cuotas, según lo establecido en el plan operativo. La primera cuota se entrega contra la firma del contrato, plan operativo, entrega de garantía, recibo de aporte y declaración notarial. Las siguientes cuotas contra aprobación de informes técnicos y financieros. El número y fechas de las cuotas dependerán de la naturaleza de cada proyecto.

20. ¿Cuál es el monto de la garantía que se entrega a FIA?

Respuesta: FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución

21. En caso de adjudicación del proyecto ¿FIA financia los costos de obtención de la garantía?

Respuesta: No, los costos de la emisión de la garantía, es solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

22. ¿Cuándo se devuelve la garantía al ejecutor?

Respuesta: La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

23. ¿Cómo se rinden a FIA los recursos entregados al ejecutor?

Respuesta: Los recursos entregados al ejecutor se rinden a través de un Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL). Para este proceso, FIA realiza una capacitación sobre la rendición de gastos al ejecutor.

24. Con relación al ítem de recursos humanos ¿A qué se refiere con incremental?

Respuesta: La palabra incremental se refiere a los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, que no forman parte del equipo profesional que postula y que se necesitan de sus servicios profesionales, pasando a ser parte del equipo técnico durante toda o parte de la ejecución del proyecto.

25. ¿Qué son los servicios de terceros?

Respuesta: Corresponden a gastos que se realizan por un tercero para una tarea específica durante la ejecución del proyecto. Estos servicios no pueden ser prestados por un profesional que participe en la ejecución del proyecto, ni por el ejecutor, ni representantes legales.

26. El aporte no pecuniario ¿Cómo se justifica?

Respuesta: El aporte no pecuniario de contraparte se rinde con un certificado de aporte no pecuniario firmado por el Representante Legal o Jefe de Finanzas, que detalla el servicio valorizado.

PREGUNTAS SOBRE FORMULARIO DE POSTULACIÓN



1. ¿Qué encuentro el formulario de postulación que debo presentar?

Respuesta: El formulario consta de dos partes: Sección I que se encuentra disponible en la plataforma de postulación on line y Sección II, que se encuentra disponible, en formato Word en la página web FIA.

2. En el formulario de postulación se pide clasificar la propuesta en sector, subsector y rubro ¿dónde se puede obtener esta información?

Respuesta: El listado de sectores, subsector y rubro lo puede descargar de la plataforma de postulación.

3. ¿Qué pasa si no hay una región de ejecución secundaria?

Respuesta: Debe elegir la opción “Sin información”.

PREGUNTAS SOBRE PLATAFORMA DE POSTULACIÓN

1. ¿Dónde y hasta qué fecha se pueden realizar consultas de la plataforma de postulación?

Respuesta: Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico soportecnv@fia.cl hasta las 23:59 horas del día **7 de mayo de 2024**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada, en horario de oficina de 09:00 a 17:30 horas. Las consultas que lleguen después del horario de oficina se responderán el día hábil siguiente en el horario señalado.

2. Al ingresar a la plataforma ¿se debe registrar como usuario el representante legal de la empresa postulante o puede ser otra persona?

Respuesta: Puede ser otra persona, pero se debe tener presente que el correo de recepción y la copia de la propuesta se enviará automáticamente al correo que se registró como usuario al ingresar a la plataforma.

3. ¿Qué documentos debo adjuntar en la plataforma de postulación on line?

Respuesta: a) Una versión digital del Formulario de postulación Sección II en formato Word, b) una versión digital de la Memoria de cálculo en formato Excel y c) anexos indicados en numeral 2.1.1, letra f).

4 . ¿Qué hacer si se envía la propuesta y no llega el comprobante de recepción?

Respuesta: Debe enviar un correo a soportecnv@fia.cl, indicando que no recibió el comprobante. En este correo deberá indicar el nombre de usuario que utilizó o el nombre de la propuesta.

